

DECRETO **Nº** **113/19**
CRESPO (E.R.), 20 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 858/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Jacobi Omar A., DNI 18.488.749, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio delantero izquierdo de su vehículo marca Scania, dominio LAG 585.

Que el reclamante manifiesta que durante la semana del 23 al 27 de Abril de 2019, empleados municipales realizaron tareas de corte de pasto en la zona de calle Urquiza y Güemes provocando daños en su vehículo.

Que a fs. 3 y 4, el reclamante acompañó fotografías de los daños producidos en el vehículo para su agregación en autos.

Que a fs. 6, obra agregado informe de la Secretaría de Servicios Públicos, en donde manifiesta que en la semana del 23 al 27 de abril, no se han realizado trabajos de desmalezado en la zona de calle Urquiza y Güemes.

Que el reclamante no acompaña acta de constatación municipal en donde conste el daño producido, ni pruebas en donde demuestre que el daño ha sido ocasionado por empleados municipales.

Que asimismo, el Sr. Jacobi tampoco indica el día preciso en el cual el daño supuestamente ocurrió, sino que hace referencia a “la semana del 23 al 27 de abril”.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que dada la imprecisión del reclamante y la falta de pruebas obrantes en el expediente, no correspondería hacer lugar al reclamo interpuesto ni responsabilizar al Municipio por un hecho que no cometió.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- No hacer lugar al reclamo de pago indemnizatorio planteado por el Señor Jacobi Omar A., DNI 18.488.749, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Notifíquese al interesado mediante copia del presente.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.